



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 204/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Hiescosa Aranda Hierros, S.L.

Procurador/a Sr/Sra.: Carlos Aparicio Álvarez.

Abogado/a Sr/Sra.: Luis Fonseca-Herrero González.

Demandado D/D.ª: Francisco Javier Salazar Corcuera.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Hiescosa Aranda Hierros, S.L. frente a Francisco Javier Salazar Corcuera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia n.º 180. –

En Burgos, a 26 de octubre de 2012.

La Ilma. Sra. D.ª Begoña Hocasanz Sanz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado al número 204/2011, a instancia de Hiescosa Aranda Hierros, S.L., representada por el Procurador Sr. D. Carlos Aparicio Álvarez y asistida por el Letrado Sr. D. Luis Fonseca-Herrero González, contra la mercantil Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y D. Francisco Javier Salazar Corcuera, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Aparicio Álvarez en representación de Hiescosa Aranda Hierros, S.L., contra Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y D. Francisco Javier Salazar Corcuera, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 21.082,09 euros, así como los intereses de demora conforme al art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Salazar Corcuera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 23 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)